



Código de Buen Gobierno Corporativo

Contenido

Introducción	3
Accionistas.....	4
<i>Responsabilidades de los accionistas</i>	4
<i>Participación de accionistas</i>	4
<i>Acceso a la información de la entidad</i>	5
<i>Derechos de los accionistas</i>	6
<i>Tratamiento equitativo de los accionistas</i>	6
<i>Representación de los accionistas</i>	7
<i>Relaciones de los accionistas con la Aseguradora</i>	7
Junta Directiva.....	7
<i>Requisitos de elección, conformación y remuneración de la Junta Directiva</i>	8
<i>Atribuciones y responsabilidades de la Junta Directiva</i>	9
<i>Principios de actuación de los miembros de la Junta Directiva</i>	10
Administración y Principales Funcionarios Ejecutivos	11
<i>Responsabilidades de la Alta Administración</i>	11
<i>Presidente Ejecutivo</i>	11
<i>Gerente General</i>	12
<i>Principales Comités de Apoyo a Junta Directiva y Gerenciales</i>	13
Comités de apoyo a Junta Directiva	13
Comités de apoyo Gerencial	15
<i>Política de rotación o permanencia en Comités de apoyo</i>	16
Lineamientos de implementación.....	16
<i>Evaluación de las prácticas de gobierno corporativo</i>	16
Mecanismos de Control	17
<i>Externos</i>	17
<i>Internos</i>	17
Código Ético.....	18
Calificadoras de Riesgo.....	18
Canales de Información para accionistas y el mercado en general	18
Sanciones.....	19

Introducción

Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., en adelante ACSA o la Aseguradora, es un establecimiento de seguros con domicilio principal en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

Como entidad del sistema financiero, la Aseguradora se encuentra sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia del Sistema Financiero. Es por ello que, en cumplimiento de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo establecidas por el Banco Central de Reserva, la Junta Directiva de ACSA ha aprobado el presente Código de Buen Gobierno Corporativo.

Este Código tiene por objeto plasmar la filosofía y establecer las prácticas y políticas que en materia de Buen Gobierno Corporativo deben regir todas las actuaciones de la Aseguradora, especialmente en lo concerniente a las relaciones entre accionistas, Junta Directiva, Alta Gerencia y demás personas interesadas en el buen desempeño de la entidad.

El presente Código de Buen Gobierno y sus disposiciones complementan lo establecido por el pacto social de la Aseguradora y las demás normas legales vigentes y aplicables.

Accionistas

ACSA considera a sus accionistas como la autoridad máxima de la entidad, en reciprocidad a la confianza que estos demuestran al invertir en la Aseguradora, razón por la cual:

- Reconoce y protege los derechos de sus accionistas.
- Les suministra la información relevante para sus decisiones.
- Brinda un trato equitativo e igualitario a todos sus accionistas.

Todo accionista contará, entre otros, con la posibilidad de ejercer sus derechos, hacer observaciones a la administración y proponer las modificaciones o formular las propuestas que sean pertinentes y legales para el mejor desempeño de la Aseguradora.

Responsabilidades de los accionistas

La máxima autoridad de la Aseguradora es la Junta General de Accionistas, en adelante la “Junta”. La Junta tendrá su reunión ordinaria al menos una vez al año en el domicilio principal de la Aseguradora. Dentro de las atribuciones de la referida junta ordinaria se cuentan:

- a. Elegir diligentemente a los Directores que integran la Junta Directiva, procurando que cumplan con los requisitos de idoneidad y disponibilidad.
- b. Aprobar o reprobado los actos y gestiones de la Junta Directiva.
- c. Conocer de la renuncia de los Directores.
- d. Acordar la distribución de las utilidades.
- e. Acordar la formación e integración de Fondos Especiales de Reserva.
- f. Conocer de todo asunto de interés para la Aseguradora.
- g. Fijar los sueldos o emolumentos de los miembros de la Junta Directiva.
- h. Nombrar y remover a los Auditores Externos y Fiscales, Propietarios y Suplentes, y fijar sus honorarios.
- i. Conocer del estado financiero de la Aseguradora.
- j. Examinar a efecto de aprobar o improbar, la Memoria de la Junta Directiva, el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, como también el Informe del Auditor Externo.
- k. Aprobar las operaciones que impliquen en particular, lo siguiente:
 - Cualquier operación corporativa que suponga la modificación forzosa de la participación de los accionistas en el capital de la Aseguradora.
 - La adquisición o enajenación de activos o pasivos que limiten o impidan el normal desarrollo de la actividad principal de la Aseguradora.
 - Cuando implique una modificación del objeto social, Pacto Social, Estatutos o genere los efectos equivalentes a una modificación estructural de la Aseguradora.
 - Las operaciones cuyo efecto conlleven a la liquidación de la entidad.

Participación de accionistas

Por regla general, las decisiones de la Junta Ordinaria se adoptarán por más de la mitad de los votos concurrentes sea en primera o segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Pacto Social y en las leyes vigentes.

La Junta se reunirá ordinaria o extraordinariamente cuando así lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Aseguradora, por convocatoria de la Junta Directiva. Dicha convocatoria deberá ser solicitada a la Junta Directiva por Accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. La solicitud de los accionistas deberá formularse por escrito e indicar claramente el objeto de la convocatoria.

Corresponde a la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolver sobre los siguientes asuntos:

- a) Adoptar cualquier modificación al Pacto Social.
- b) Acordar la amortización de Acciones con recursos de la propia Sociedad y la emisión de certificados de goce.
- c) Los demás asuntos que de conformidad con la ley deban ser conocidos en Junta General Extraordinaria.

La proporción de votos necesarios para resolver los asuntos contemplados en el literal b), es el mismo requerido para las Juntas Generales Ordinarias, tanto en la primera como en la segunda fecha de la convocatoria.

Para lo referente a los literales a) y c), la proporción de votos requeridos es de tres cuartas partes de las acciones presentes en primera y segunda fecha de convocatoria, de acuerdo con lo expresado en el Pacto Social. Si se trata de tercera convocatoria bastará con mayoría simple de acciones presentes para adoptar resoluciones.

Acceso a la información de la entidad

Dentro del término de la convocatoria, sea ordinaria o extraordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas la documentación para la debida información de los mismos sobre los temas por tratar. Asimismo, se proveerá la información financiera de la Aseguradora, que sea material para las decisiones que han de adoptar en la respectiva reunión.

Los accionistas podrán hacerse representar ante la Aseguradora para deliberar y votar en la Junta, para el cobro de dividendos y para cualquier otro efecto, mediante poder otorgado por escrito, de conformidad con la ley y dentro de los términos y condiciones señalados a continuación:

- Las acciones pertenecientes a menores de edad, incapaces y personas jurídicas, serán representadas por sus respectivos representantes legales, o por los delegados de tales representantes.
- Toda delegación, para el efecto indicado, se hará por medio de poder general o especial con facultades suficientes, lo mismo con carta poder; pero en este último caso, la Junta General de Accionistas podrá exigir la presentación de los documentos que acrediten la personería del delegante.
- Los accionistas podrán delegar la representación de sus Acciones en otros accionistas o en personas ajenas a la Sociedad, por poder general o especial con facultades suficientes, o mediante carta poder.
- No podrán ser representantes los administradores ni el Auditor.
- Una sola persona no podrá representar más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones y las de aquellas personas de quienes sea representante legal.

Las decisiones adoptadas en la Junta, sea ordinaria o extraordinaria, obligarán a todos los accionistas, concurran o no concurran, o hayan votado en contra de lo que se resuelva, siempre y cuando hayan sido legalmente convocadas y constituidas, que actúen dentro de sus facultades y respeten siempre los derechos de las minorías de conformidad con la Ley.

Derechos de los accionistas

Además de otros contenidos en la ley y en el Pacto Social, los accionistas tendrán los siguientes derechos básicos:

- Participar en los dividendos de la Aseguradora, siempre que de acuerdo con lo establecido por la Junta, haya lugar a la distribución de éstos.
- Participar y votar en las Juntas Generales de Accionistas para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, incluyendo la designación de los órganos y personas que de acuerdo con la ley y el Pacto Social le corresponda elegir. Asimismo, contar con mecanismos efectivos para ser representados en dichas Juntas.
- Transferir o enajenar sus acciones, según lo establecido por la ley, el Pacto Social y los acuerdos de accionistas en caso de que los hubiere; así como conocer los métodos de registro de las acciones y la identidad de los principales accionistas de la Aseguradora, de conformidad con la ley.
- Tener acceso a la información pública de la Aseguradora en tiempo oportuno y en forma integral.
- Hacer recomendaciones sobre el Buen Gobierno Corporativo de la Aseguradora.
- Individualmente o con otros accionistas, solicitar autorización para encargar, a costa y bajo responsabilidad del accionista o grupo de accionistas, auditorías especializadas.
- Asociarse para ejercer sus derechos.
- Solicitar, en unión con otros accionistas, la convocatoria a reunión de Juntas Generales, conforme a lo establecido en el artículo 231 del Código de Comercio.
- Ejercer el derecho de retiro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del Código Comercio.

Tratamiento equitativo de los accionistas

La Aseguradora está organizada y opera en forma de Sociedad Anónima de Capital Fijo, a continuación se muestra su nómina de accionistas:

Accionista	Tipo	No. Acciones	Participación
Corporación Apolo S.A. de C.V.	Jurídica	12,826,673	98.67%
Luis Alfredo Escalante Sol	Natural	86,667	0.67%
Jorge Eduardo Sa Hasbún	Natural	43,330	0.33%
Oscar René Sa Silhy	Natural	43,330	0.33%
Total		13,000,000	100%

Todos los accionistas de la Aseguradora serán tratados con equidad, teniendo en cuenta que cada accionista tiene los mismos derechos.

Representación de los accionistas

Las siguientes son prohibiciones dirigidas a directivos, gerentes, empleados, funcionarios y colaboradores de ACSA y de la entidad encargada de la administración de las acciones de la Aseguradora, con la finalidad de que estos den trato equitativo a todos los accionistas:

- Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes en blanco, donde no aparezca claramente definido el nombre del representante para las juntas de accionistas.
- Recibir de los accionistas poderes para las reuniones de la junta, donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
- Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos legales. Es decir, que los poderes deberán otorgarse por escrito, indicando el nombre del apoderado, la persona en quién éste puede sustituirlo, si es del caso, y la fecha de la reunión. Las personas jurídicas que otorguen poder deberán acompañar certificado reciente que acredite su existencia y representación de conformidad con la ley.
- Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados en las juntas de accionistas.
- Recomendar a los accionistas que voten por determinada lista.
- Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la presentación en la junta de propuestas que hayan de someterse a su consideración.
- Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la misma.

También estarán prohibidas las conductas descritas cuando las mismas se realicen a través de apoderado, intermediario o por interpuesta persona.

Relaciones de los accionistas con la Aseguradora

Los accionistas deberán actuar con lealtad frente a la Aseguradora, absteniéndose de participar en actos o conductas respecto de las cuales exista conflicto de intereses, lesionen los intereses de la Aseguradora o impliquen la divulgación de información privilegiada de la Aseguradora.

Las relaciones comerciales de la Aseguradora con sus principales accionistas se llevarán a cabo dentro de las limitaciones y condiciones establecidas por las normas pertinentes, y en todo caso, dentro de las condiciones del mercado. Estas relaciones se divulgarán en las notas a los estados financieros de ACSA.

Junta Directiva

La actividad de la Junta Directiva, en su calidad de máximo órgano administrativo, se dirigirá principalmente a aprobar las políticas generales, definir los objetivos estratégicos de la Aseguradora, así como dar seguimiento a todas aquellas acciones que la Alta Gerencia y otras áreas de la empresa tome para lograrlos, en función permanente de los derechos de los accionistas y de la sostenibilidad y crecimiento de la Aseguradora. Asimismo, velará por el cumplimiento de las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo adoptado por ACSA.

En sus relaciones con los grupos de interés, los miembros de la Junta Directiva deben velar por que ACSA actúe conforme a las leyes y reglamentos aplicables, debiendo cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes.

Especialmente deberán velar por:

- Proteger los derechos e intereses de los asegurados y clientes en general.
- Proteger los derechos e intereses de los accionistas y establecer mecanismos para su trato equitativo.
- Desarrollar una política de comunicación e información con los accionistas y clientes en general.
- Desarrollar sus funciones anteponiendo el interés de la entidad y con independencia de criterio.

Requisitos de elección, conformación y remuneración de la Junta Directiva

De acuerdo con lo establecido en la ley y en el Pacto Social, la Junta Directiva de la Aseguradora es designada por la Junta Ordinaria de Accionistas. La misma estará compuesta por tres Directores Propietarios, así: Un Director Presidente, un Director Vicepresidente y un Director Secretario. Si fuere conveniente el número de Directores Propietarios podrá aumentarse hasta cinco, por acuerdo tomado en Junta General de Accionistas. En todo caso, habrá igual número de Suplentes. El cargo de Director es compatible con cualquier otro cargo de la Sociedad.

Los Directores ejercerán sus funciones por un período de tres años, no existiendo restricciones a la reelección de los mismos. Estos permanecerán en sus puestos hasta que los sucesores de ellos sean elegidos y declarados hábiles por la Superintendencia del Sistema Financiero, salvo que antes de esto hayan sido removidos o se hayan inhabilitado.

Los Directores podrán ser reelegidos o removidos libremente por la Junta correspondiente, aún antes del vencimiento de su período.

Los miembros de la Junta Directiva de la Aseguradora deberán caracterizarse por su alto nivel profesional y ético, además poseer una amplia y reconocida trayectoria tanto en la actividad aseguradora como en otras ramas del quehacer económico y comercial de nuestro país.

A continuación se detalla la composición de la Junta Directiva en funciones

NOMBRE	CARGO
Luis Alfredo Escalante	Director Presidente
Carlos León Imberton Déneke	Director Vicepresidente
José Roberto Rivera	Director Secretario
Dr. David Escobar Galindo	Director Propietario
Rodrigo Antonio Escalante	Director Propietario
Edwin Rivas Tosta	Director Suplente
Eduardo Quiñónez Caminos	Director Suplente
Aldo Miranda	Director Suplente
José Ricardo Palomo Déneke	Director Suplente

La Junta de Accionistas para efectos de fijar la remuneración de los Directores deberá tener en cuenta el número y calidad de sus integrantes, responsabilidades y tiempo requerido, en forma tal que dicha remuneración atienda adecuadamente el aporte que la Aseguradora espera de sus Directores.

Atribuciones y responsabilidades de la Junta Directiva

La Junta Directiva deberá supervisar y controlar que la Alta Gerencia cumpla con los objetivos establecidos, respete los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgo aprobados y se mantenga el interés general de la Aseguradora.

La Junta Directiva se reunirá en sesiones ordinarias una vez al mes para analizar los resultados de la Aseguradora y de otras materias relacionadas con la marcha de los negocios y que son de su competencia. En forma extraordinaria, las sesiones se celebrarán cuando a juicio de los Directores lo justifiquen los intereses de ACSA.

La Junta Directiva se reunirá al menos una vez al año, en sesión especial, para analizar, evaluar y decidir sobre la planeación y estrategias de la Aseguradora.

Adicionalmente a los deberes que expresamente le ordenan las leyes aplicables y los contenidos en el Pacto Social, la Junta Directiva deberá:

- Aprobar el plan estratégico de la Aseguradora y el presupuesto anual.
- Aprobar, instruir y verificar que se difunda el Código de Gobierno Corporativo
- Aprobar las políticas siguientes: gestión de riesgos; gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas; retribución y evaluación del desempeño; y para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno.
- Nombrar, retribuir y destituir al Presidente Ejecutivo de la Aseguradora, así como sus cláusulas de indemnización, cuando corresponda.
- Ratificar el nombramiento, retribución y destitución de los demás miembros de la Alta Gerencia de ACSA, así como sus cláusulas de indemnización, cuando corresponda.
- Nombrar a los miembros de los Comités de Apoyo a Junta Directiva necesarios para el cumplimiento eficiente de los objetivos asignados a dichos Comités, cuando corresponda.
- Proponer para ratificación de la Junta de Accionistas las retribuciones y beneficios de sus miembros, cuando no hayan sido fijados en el Pacto Social.
- Conocer los informes que les remitan los Comités de Apoyo a Junta Directiva y las auditorías internas y externas, cuando corresponda, y tomar las decisiones que se consideren procedentes
- Aprobar el manual de organización y funciones de la Aseguradora, definiendo líneas claras de responsabilidad.
- Velar por la integridad y actualización de los sistemas contables y de información financiera garantizando la adecuación de estos sistemas a las leyes y a las normas aplicables
- Presentar a la Junta General de Accionistas o Asamblea General de Asociados a cada uno de los miembros de la Junta Directiva propuestos para la elección o ratificación de los mismos
- Velar porque la auditoría externa cumpla con los requerimientos establecidos por ley en cuanto a independencia y rotación de la auditoría en forma periódica, considerando para ello las respectivas leyes aplicables

- Aprobar las políticas sobre estándares éticos de conducta, las cuales pueden ser reunidas en un Código de Ética o de Conducta, el cual deberá contener como mínimo lo relativo a la confidencialidad, reserva y la utilización de información privilegiada, normas generales y particulares de conducta, manipulación del mercado, la divulgación de información, divulgación del código de ética, gestión de delegaciones y segregación de funciones, gestión y control de conflictos de interés en la aprobación de transacciones que afecten a la Aseguradora.
- Evaluar periódicamente sus propias prácticas de gobierno corporativo respecto a los mejores estándares de la materia, identificando brechas y oportunidades de mejora a fin de actualizarlas
- Capacitarse por lo menos una vez al año en temas relativos a gobierno corporativo, considerando para ello las mejores prácticas al respecto
- Velar porque la cultura de gobierno corporativo llegue a todos los niveles de la entidad
- Velar por que se establezca una estructura que fomente la transparencia y la confiabilidad en el suministro y acceso a la información.
- Todas aquellas otras obligaciones establecidas por la legislación vigente.

Las competencias anteriores solo pueden delegarse a Comités de Apoyo a Junta Directiva, Comités de Apoyo Gerencial, Gerente General o a la Presidencia Ejecutiva, para lo cual los pactos sociales deben así autorizarlo. La designación y el cumplimiento de estas competencias deberán quedar evidenciados en los acuerdos que tome la Junta Directiva.

Cuando tome posesión una nueva Junta Directiva, las facultades delegadas deberán ratificarse.

Principios de actuación de los miembros de la Junta Directiva

Con el fin de mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, los Directores deberán regirse por los siguientes principios:

- Los Directores, una vez elegidos, representan a todos los accionistas, y por consiguiente no actuarán en interés de accionistas o grupos de accionistas en particular.
- Desempeñarán sus funciones de buena fe, de manera independiente, con la debida diligencia y cuidado, procurando siempre que sus decisiones sean en el mejor interés de la Aseguradora y de todos sus accionistas.
- Tratarán en forma equitativa y justa en sus decisiones a todos los accionistas.
- Promoverán, en lo que concierne a sus funciones, el cumplimiento de las leyes aplicables, el Pacto Social, el Código de Buen Gobierno Corporativo, el Código Ético y demás normas y reglas acogidas por la Aseguradora.
- Ejercerán su cargo en forma objetiva e independiente.
- Definirán los planes, estrategias y objetivos de la Aseguradora.
- Conocerán la condición financiera y operativa y los segmentos importantes de los negocios de la Aseguradora.
- Participarán activamente en las reuniones de la Junta y de los Comités a que pertenezcan, conociendo y revisando por adelantado el material de estudio y análisis para las reuniones, material que la administración suministrará de manera adecuada y oportuna.

Evitarán los conflictos de interés con la Aseguradora, y de presentarse un caso se resolverá conforme a la Política de Gestión de Conflicto de Interés de la Aseguradora.

Administración y Principales Funcionarios Ejecutivos

La Alta Administración de ACSA, conformada por el Presidente Ejecutivo, Gerente General y los cargos ejecutivos que le reportan al mismo, se encuentra integrada por personas muy calificadas y que poseen una amplia experiencia en la industria del seguro.

Los altos administradores deberán obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen funcionario de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la Aseguradora, teniendo en cuenta los intereses de sus accionistas.

Responsabilidades de la Alta Administración

En el cumplimiento de su función, los altos administradores deberán:

- Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social de la Aseguradora.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y las contempladas en el pacto social.
- Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Auditoría Externa y Fiscal.
- Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la Aseguradora y de los negocios de los clientes.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos, de conformidad con la ley.
- Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Aseguradora o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.
- Velar por que la información financiera se encuentre disponible y que refleje la verdadera situación financiera de la Aseguradora, para lo cual deberán establecer los sistemas de control interno necesarios para obtener información financiera confiable.
- Cumplir y velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Código Ético, Código de Gobierno Corporativo y demás normativas en vigencia dentro de la Aseguradora.
- Desarrollar, aprobar e implementar las políticas, manuales, procesos, procedimientos, e informes que le sean delegados por la Junta Directiva, los comités de apoyo a Junta Directiva, los comités de Apoyo Gerencial o que consideren necesarios para documentar sus respectivas operaciones.

Presidente Ejecutivo

Los principales requisitos, deberes y obligaciones del Presidente Ejecutivo son:

- Dirigir administrativamente todas las operaciones de la Aseguradora que tiendan al cumplimiento de su finalidad social.
- Representar legalmente la Aseguradora en todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su finalidad social, siempre que estos actos y contratos se encuentren comprendidos dentro del mandato que le ha sido conferido por la Junta Directiva de la Aseguradora.

- Será el principal ejecutor de las facultades, atribuciones y obligaciones que la Junta Directiva de la Aseguradora le determine.
- El Presidente Ejecutivo deberá cumplir con toda la reglamentación prevista en el Código de Comercio, respecto a las facultades de administración, representación y ejecución.
- Nombrar y supervisar a los miembros de Comités de apoyo Gerencial que sean necesarios para una apropiada administración.

Corresponde a la Junta Directiva de la Aseguradora el nombramiento y la libre remoción del Presidente Ejecutivo, y de los demás ejecutivos que de acuerdo con la ley o el pacto social, deban ser designados por ella.

La Junta Directiva para efectos de fijar la remuneración del Presidente Ejecutivo y principales ejecutivos, deberá tener en cuenta sus cualidades, experiencia, responsabilidades, funciones, generación de valor agregado a la entidad y situación financiera de la misma y deberá ser establecida de acuerdo con las políticas de remuneración vigentes.

Para la designación de dichos funcionarios, tendrá en cuenta que los candidatos compartan la visión, misión y valores institucionales, y cuenten con habilidad gerencial, conocimiento técnico, virtudes humanas e idoneidad moral.

Las funciones de gobierno y administración a cargo del Presidente Ejecutivo se encuentran establecidas en el Pacto Social y en este código. Las funciones de los demás ejecutivos serán fijadas conjuntamente por la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva.

Gerente General

Los principales requisitos, deberes y obligaciones del Gerente General son:

- Definir junto al Presidente las estrategias de negocio en términos financieros, comerciales y operativos, mediante la realización de procesos de planificación estratégica, a manera de establecer las líneas sobre las cuales debe desarrollarse la organización.
- Impulsar y elaborar el plan anual de trabajo de la Compañía junto al Comité Ejecutivo, según las estrategias y objetivos proyectados, así como lineamientos emanados de Junta Directiva, con el objeto de establecer la base para el cumplimiento del plan estratégico.
- Impulsar y elaborar el presupuesto de gastos e inversiones de la empresa junto con las Gerencias, basado en el plan de trabajo desarrollado, a manera de asegurar los recursos necesarios en el logro de los objetivos y metas trazadas.
- Revisar periódicamente el cumplimiento de los planes de trabajo, objetivos y metas de las diferentes Gerencias, presidiendo sesiones de presentación de resultados, a manera de definir cursos de acción que aseguren el cumplimiento de las metas fijadas.
- Revisar mensualmente la utilización del presupuesto de gastos e inversiones, verificando lo presupuestado respecto al reporte de diferencias emitido por la Gerencia Administrativa Financiera, con el objetivo de verificar los desembolsos realizados respecto a lo proyectado.
- Supervisar el trabajo realizado por el personal a cargo, mediante reuniones de seguimiento y revisión de cumplimiento de metas e indicadores claves de resultado, a manera de apoyar la gestión de los principales ejecutivos de la empresa, así como para asegurar que se mantiene al talento ejecutivo necesario.

- Nombrar y supervisar a los miembros de Comités de apoyo Gerencial que sean necesarios para una apropiada administración.

Principales Comités de Apoyo a Junta Directiva y Gerenciales

Los principales Comités de administración son los siguientes:

Comités de apoyo a Junta Directiva

El objetivo de los Comités de Apoyo a Junta Directiva es brindar apoyo a la Junta en sus funciones de supervisión y control. Los Comités de Apoyo a Junta Directiva establecidos son el Comité de Auditoría, el Comité de Riesgos, y el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos. Estos comités podrán aprobar y supervisar las políticas, estrategias, manuales, informes o acciones requeridas para el cumplimiento de las responsabilidades de la Junta Directiva, manteniéndose dentro de los ámbitos de auditoría, riesgos y control contra lavado de dinero y activos que corresponden a cada uno de dichos comités. Asimismo, estos comités están facultados para designar tareas y responsabilidades a otras áreas administrativas y de negocio de la aseguradora. A continuación se describen los integrantes, funcionamiento y atribuciones de cada uno de estos comités.

Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría está integrado por Director Secretario (José Roberto Rivera Erazo), Director Suplente (Aldo Miranda Sol), Auditor Interno, Gerente Comercial y Gerente Administrativo Financiero.

Su objetivo es informar de los temas relacionados con el ambiente de control interno de la Compañía, actualizaciones del avance del Plan de Auditoría anual, actualización de las observaciones de control interno y externo pendientes, vencidas y sus respectivos planes de acción, como también informar respecto de irregularidades y/o fraudes internos investigados y sus resultados.

El Comité de Auditoría sesionará como mínimo una vez cada tres meses y tendrá las siguientes responsabilidades:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Superintendencia, del Banco Central de Reserva de El Salvador y de otras instituciones públicas cuando corresponda.
- Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del Auditor Interno, del Auditor Externo y de la Superintendencia y de alguna otra institución pública, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento.
- Informar con regularidad a la Junta Directiva del seguimiento a las observaciones de los informes del Auditor Interno, del Auditor Externo y de la Superintendencia y de alguna otra institución pública
- Colaborar con el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia.
- Opinar ante la Junta Directiva, sobre:

- Cualquier diferencia de criterio entre la gerencia y los Auditores Externos, respecto a políticas y prácticas contables;
- El informe final de los Auditores Externos, especialmente en lo referente a las salvedades o cualquier calificación de la opinión; y
- El análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo auditor para el período siguiente o de sustituirlo en su caso.
- Evaluar la calidad de la labor de la Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su plan anual de trabajo y demás obligaciones contenidas en las “Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero” (NRP-15).
- Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores externos y del auditor fiscal.
- Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la entidad.
- Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo lineamientos normativos.
- Otras que disponga la Superintendencia.

Asimismo, este comité podrá aprobar y supervisar las políticas, estrategias, manuales, informes y/o acciones requeridas para el cumplimiento de las responsabilidades de la Junta Directiva, manteniéndose dentro de los ámbitos de auditoría.

Comité de Riesgos

Este comité está compuesto por el Director Secretario (José Roberto Rivera Erazo), el Gerente Administrativo Financiero, el Gerente de Operaciones, el Responsable de la Gestión de Riesgos y el Gerente General.

El objetivo del Comité de Riesgos es asegurar que la alta administración de ACSA tenga identificados todos los riesgos significativos, de tal forma que éstos puedan ser administrados apropiadamente.

El Comité de Riesgos cumplirá como mínimo con las disposiciones establecidas en las Normas relativas a la Gestión de Riesgos que para tales efectos emita el Banco Central por medio de su Comité de Normas.

Asimismo, este comité podrá aprobar y supervisar las políticas, estrategias, manuales, informes y/o acciones requeridas para el cumplimiento de las responsabilidades de la Junta Directiva, manteniéndose dentro de los ámbitos de riesgos.

Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos

Este comité está compuesto por el Presidente Ejecutivo, gerentes y el Oficial de Cumplimiento.

El objetivo principal del comité es servir de enlace entre el Oficialía de Cumplimiento y la Junta Directiva o su equivalente, en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Las funciones del Comité estarán orientadas a fortalecer los mecanismos de control y a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, entre otras detallamos las siguientes:

1. Revisar y proponer mejoras a la política institucional de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con apego al marco legal nacional e internacional.
2. Revisar y recomendar la aprobación del plan de trabajo anual de Oficialía de Cumplimiento ante Junta Directiva u Órgano equivalente.
3. Analizar y recomendar la aprobación del presupuesto de funcionamiento de la Oficialía de Cumplimiento.
4. Seguimiento de la gestión de la Oficialía de cumplimiento conforme al Plan Anual de Trabajo:
 - a. Analizar trimestralmente el avance del plan anual de trabajo
 - b. Conocer oportunamente los hallazgos detectados en materia de lavado de dinero por la Oficialía; así como las acciones o medidas correctivas que se hayan implementado para tales efectos.
 - c. Asegurarse que la Oficialía cuente con manuales de Política para la prevención de lavado de dinero, código de ética, y comité para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
 - d. Verificar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Capacitación que involucre a todo el personal de la Institución y que además incluya la capacitación especializada para el personal de la Oficialía en temas de actualidad sobre lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
 - e. Asegurarse que el enfoque de la Oficialía, además de fortalecer la estructura de control interno, este más orientada a la prevención que a la implementación de medidas correctivas.
5. Asegurarse que la Oficialía tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la Institución relacionada con el lavado de dinero y de activos.
6. Promover y garantizar la independencia de la Oficialía de forma institucional.

Comités de apoyo Gerencial

Estos comités están conformados por los miembros de la Alta Gerencia y/o cualquier colaborador de la aseguradora, los cuales son nombrados y supervisados por el Presidente Ejecutivo o por el Gerente General. Su objetivo es la gestión y toma de decisiones respecto los temas de negocio y administrativos que se presentan en el día a día, complementario al objetivo de supervisión y control de los Comités de Apoyo a Junta Directiva. Su naturaleza es más operativa que la de los Comités de Apoyo a Junta Directiva, y podrán apoyar a estos últimos cuando se les delegue responsabilidades.

Comité Ejecutivo

Este comité está integrado por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, Gerente Administrativo Financiero, Gerente Comercial, Gerente de Tecnología y Nuevos Productos, Gerente de Indemnizaciones, Gerente Técnico, Gerente de Operaciones y Jefe del Departamento Legal.

El objetivo de este comité es la actualización sobre temas relevantes de cada una de las Gerencias, tales como: indicadores financieros, estado de ventas, avance de siniestros relevantes, indicadores de operaciones, servicio al cliente, recursos humanos, indicadores de suscripción, gestión de riesgos, entre otros; estado de avance de los proyectos por gerencia; evolución del mercado de seguros en El Salvador, entre otros.

La responsabilidad del Comité Ejecutivo es identificar temas críticos y sus posibles impactos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de ACSA, establecer planes de acción y monitoreo de éstos. Además, podrán aprobar políticas, manuales e informes que sean concernientes a más de una de las Gerencias, es decir, temas transversales a varios departamentos de ACSA

Comités Técnicos

Dentro de dichos comités se cuentan: Comité de Siniestros, Comité de Suscripción, Comité de Reaseguro y Comité de Suscripción Fianzas.

El objetivo de estos Comités es analizar periódicamente el desempeño de sus portafolios respecto de su estrategia, considerando hechos relevantes que hayan afectado al portafolio e indicadores claves de suscripción y siniestros, estableciendo planes de acción y monitorear la efectividad de aquellos que están en proceso de implementación. Además, podrán aprobar políticas, manuales e informes que sean concernientes a sus temas de interés.

Política de rotación o permanencia en Comités de apoyo

Los directores o funcionarios de la compañía asignados a los diferentes Comités de apoyo podrán rotar entre los mismos cada tres años. La rotación debe tomar en cuenta las competencias y experiencia de los miembros nominados.

En los casos de fuerza mayor (fallecimiento, sanciones u otros) la Junta Directiva, el Presidente Ejecutivo o el Gerente General designará a los integrantes de dichos comités, según corresponda.

Marco de actuación de comités de apoyo

Se elaborará un Marco de Actuación que contenga los aspectos relevantes para el buen funcionamiento de los Comités de Apoyo a Junta Directiva y de los Comités de Apoyo Gerencial.

Lineamientos de implementación

Para la adopción e implementación de las prácticas de buen gobierno corporativo detalladas en este código, y que van acorde a la Norma Técnica de Gobierno Corporativo, la Aseguradora se guiará bajo los principios del Control Interno.

1. Realizar las adecuaciones necesarias en el entorno de control: normas, procesos y estructuras internas.
2. Mantener los procesos de evaluación de riesgos que afectan los objetivos estratégicos y la operatividad de la Aseguradora.
3. Desarrollar las actividades de control necesarias para la mitigación de riesgos.
4. Asegurar la comunicación de información relevante y de calidad tanto internamente como externamente.
5. Ejecutar las actividades de supervisión correspondientes al control interno.

Evaluación de las prácticas de gobierno corporativo

Además, la Junta Directiva de forma anual, en la sesión que ellos convengan evaluará las prácticas de gobierno corporativo de la Aseguradora respecto a las indagaciones que cada miembro realice sobre los mejores estándares, dando apertura a oportunidades de mejora que transmitirán a la Aseguradora.

Mecanismos de Control

Externos

1. Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

La Aseguradora es vigilada por la Superintendencia del Sistema Financiero, que es una institución que cuenta con autonomía en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley. Dentro de estas atribuciones vigila y hace cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la Aseguradora; y realiza las demás funciones de inspección y vigilancia que le corresponden de acuerdo con la ley.

2. Auditoría Externa y Fiscal.

La Aseguradora cuenta con un Auditor Externo y Fiscal, que cumple con las funciones previstas en el Código de Comercio, Código Fiscal y Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, y se sujeta a lo ahí dispuesto, sin perjuicio de lo previsto en el Pacto Social.

El Auditor Externo y Fiscal es elegido por la Junta para períodos de un año. El mismo órgano es el responsable de fijar sus emolumentos, así como de removerlo libremente cuando así lo considere necesario.

La elección del Auditor Externo y Fiscal se llevará a cabo en base a una evaluación objetiva y pública adelantada por el Comité de Auditoría de la Aseguradora, y con total transparencia, previo análisis de por lo menos dos alternativas en aspectos tales como servicios ofrecidos, costos y honorarios, experiencia, conocimiento del sector, etc.

El Auditor Externo y Fiscal en su informe a la Junta de Accionistas incluirá, además de los requisitos exigidos por la ley, los hallazgos relevantes que efectúe, con el fin de que los accionistas y demás inversionistas, cuenten con la información necesaria para tomar decisiones sobre los correspondientes valores.

La Aseguradora no designará como Auditor Externo y Fiscal a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía, que represente el veinticinco por ciento o más de sus últimos ingresos anuales.

La Aseguradora no contratará con el Auditor Externo y Fiscal servicios distintos a aquellos relacionados directa o indirectamente con los de auditoría.

Internos

1. Auditoría Interna.

La Aseguradora cuenta con un área de Auditoría Interna, encargada de evaluar el sistema de control interno, la gestión de riesgo y la gobernabilidad corporativa, contribuyendo a mejorar su eficiencia.

La Aseguradora podrá contratar auditores externos de reconocida reputación y trayectoria a nivel internacional, para evaluar la calidad y efectividad de su sistema de control interno, y para que la asesoren con el fin de agregar valor en el control de la ejecución de las operaciones de la Aseguradora.

2. Oficial de Cumplimiento.

De conformidad con lo exigido por la ley vigente, la Aseguradora cuenta con un sistema integral para la prevención y control de lavado de dinero y activos y otros ilícitos, que tiene por principios básicos el conocimiento del cliente, la determinación de movimientos por usuario y cliente, el conocimiento del mercado, la detección y análisis de operaciones inusuales y la determinación y reporte de operaciones sospechosas. Para verificar el cumplimiento del mencionado sistema integral, la Aseguradora ha designado un Oficial de Cumplimiento y cuenta con un manual de prevención y control de lavado de activos que recoge las normas y políticas que deben seguirse en esta materia.

Código Ético

La Aseguradora tiene un Código Ético, el cual recoge los principios y normas de conducta que buscan guiar la actitud y el comportamiento de sus directivos, funcionarios y empleados.

Los principios contenidos en dicho código deberán ser tenidos en cuenta por los directivos y funcionarios de la Aseguradora en desarrollo de sus funciones, y complementarán lo establecido en el presente Código de Buen Gobierno.

Calificadoras de Riesgo

De acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes, las Compañías de Seguros deben contratar al menos dos clasificadores de riesgos distintos e independientes entre sí, para que clasifiquen de forma continua e ininterrumpidamente las obligaciones con sus asegurados.

Las calificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Aseguradora (<https://acsa.sv/>).

Canales de Información para accionistas y el mercado en general

Informe de Gestión

La Aseguradora prepara anualmente un documento denominado Memoria de Labores, el cual compila el informe de la Junta Directiva y del Presidente a los accionistas, los estados financieros individuales y consolidados, los dictámenes del Auditor Externo y Fiscal y las notas a los estados financieros.

La Memoria de Labores incluirá, además, los resultados de la evaluación anual que realiza la Junta Directiva en cumplimiento de los estándares de Gobierno Corporativo adoptados por la Aseguradora conforme al presente Código.

Información al público

La Aseguradora publica informes periódicamente con información sobre su desempeño, los cuales son puestos a disposición de los accionistas y del mercado en general.

Confidencialidad

De conformidad con lo establecido por el Código Ético de la Aseguradora, los directivos, funcionarios y empleados de ACSA deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en

cualquiera de las instancias o dependencias de la Aseguradora se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en el área respectiva.

Asimismo, no revelarán ni transferirán a otros empleados o a terceras personas las tecnologías, metodologías, *know how*, y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a la Aseguradora, sus clientes o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

Sanciones

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente código, así como el Código Ético de la Aseguradora, acarreará para el director, administrador o funcionario que las infringe, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero y la normativa vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar, las cuáles serán adelantadas por los representantes de la Aseguradora cuando ésta sea la afectada.

APROBACIÓN:

La Junta Directiva de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. acuerda aprobar el presente Código de Buen Gobierno Corporativo, en Acta No. 1293, Punto No. 08, de fecha 17 de noviembre de 2022.